

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 32.

Vengo en disponer que el Coronel Médico don Melchor Camón Navarra desempeñe, en plaza de superior categoría, el cargo de Inspector General de Sanidad Militar del Ejército.

Dado en Salamanca a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

GOBIERNO GENERAL

Ordenes.

Beneficencia.

Los fines propios de beneficencia atribuidos a este Gobierno General por la instrucción séptima de las dictadas en 5 del corriente precisan para su normal funcionamiento la más rápida y eficiente renovación de su personal directivo, siquiera sea provisionalmente y hasta tanto se proceda en su día a la reorganización de servicios tan importantes.

En su consecuencia, y queriendo adaptar al momento nacional presente los organismos rectorales de tales servicios, este Gobierno General ha resuelto:

1.º Quedan disueltas con esta fecha todas las Juntas provinciales de Beneficencia en las provincias ocupadas por nuestro Ejército.

2.º Del cometido de tales organismos se encargarán en cada provincia, con carácter provisional, nuevas Juntas formadas: por el Excmo. Sr. Gobernador civil de cada provincia, que actuará de Presidente; Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis o persona en quien delegue; Alcalde, Presidente de la Diputa-

ción provincial, un Arquitecto y un abogado del Estado designado por el Sr. Gobernador civil. Como Secretarios actuarán los de la respectiva Junta actualmente nombrados, previa ratificación del nombramiento por el Sr. Gobernador civil, quien podrá, si lo cree oportuno, nombrar para dicho cargo a persona distinta de la actual.

3.º Las Juntas anteriormente nombradas se constituirán lo más rápidamente posible, y remitirán a este Gobierno General los datos siguientes:

a) Una relación sintética de las fundaciones de toda índole, incluyendo las docentes que existan en el territorio de su jurisdicción y bajo la administración de la Junta, especificando su título, nombre o nombres de los fundadores, capital benéfico y su naturaleza, situación económica actual, fines fundacionales y si se cumplen exactamente.

b) Otra relación de las fundaciones benéfico-particulares, con expresión de los nombres de sus patronos, capital y fines. A tal efecto, las Juntas de Beneficencia recién creadas procederán por sí o por persona que designen, y bajo su responsabilidad, a inspeccionar e investigar, en su caso, la fidelidad de sus constituciones con los fines que actualmente desarrollan, y si éstos son conforme aquéllas, todo ello sin perjuicio de la autonomía administrativa de tales organismos. Esta última relación deberá ser enviada a este Gobierno General lo más pronto posible y siempre dentro de un plazo no superior a un mes, y ello sin perjuicio del inmediato envío de la reclamada por el apartado anterior.

Valladolid, 22 de octubre de 1936. — El Gobernador General, Fermoso.

Atribuídas a este Gobierno General las funciones propias de beneficencia por la instrucción séptima

de las dictadas en 5 de octubre del corriente año, y al objeto de que no sufran menoscabo los importantes intereses benéficos del territorio de Las Hurdes, sometido al glorioso movimiento nacional, se declara provisionalmente disuelto el Patronato Nacional de Las Hurdes, cuya jurisdicción y cometido pasará a depender de este Gobierno General.

Por los Gobernadores de Cáceres y Salamanca se adoptarán las medidas pertinentes para remitir a este Gobierno General cuanta documentación y antecedentes existan en sus respectivas provincias de esta institución benéfico-social.

Valladolid, 22 de octubre de 1936.— El Gobernador General, Fermoso.

Siendo numerosas las legítimas solicitudes tramitadas para traslado de muertos en campaña de unos lugares a otros del territorio ocupado por nuestro glorioso Ejército, solicitudes que, en términos generales, se vienen concediendo sin cumplirse estrictamente las disposiciones vigentes sobre féretros de cinc y reconocimiento médico, ya que las circunstancias actuales precisan dar el máximo de facilidades en estos traslados de quienes dieron su vida por la Patria, y habiéndose sobre ello elevado consulta a este Gobierno General, he acordado:

1.º Que por las Autoridades competentes, y una vez que el traslado haya sido autorizado por la Autoridad militar, se den las máximas facilidades compatibles con el aspecto sanitario para dichos traslados y se vigile por las Autoridades dependientes de este Gobierno General que a los féretros de cinc y otros especiales destinados a los traslados de cadáveres de muertos en campaña o de resultas de heridas o enfermedades inherentes a la misma se les señale el menor precio posible.

2.º Que en referidos traslados se verifiquen de oficio las intervenciones sanitarias necesarias para los mismos.

Valladolid, 22 de octubre de 1936.— Fermoso.

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes.

Ascensos.

Por disposición del Generalísimo de las fuerzas nacionales de aire, mar y tierra se concede el ascenso al empleo superior inmediato a los Capitanes de Infantería, Estado Mayor, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Burgos, 22 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

D. Juan Lucio Villegas Escudero, Juez de instrucción 7.ª División.

D. Antonio Montenegro Castro, Regimiento Zaragoza, número 30.

D. Manuel López de Roda Arquer, Caja número 53.

D. Luis Rodríguez Córdoba, Regimiento Aragón, número 17.

D. Julio Rodríguez Gómez, Batallón Serrallo, número 8.

D. José Ibarra Colombo, Regimiento Bailén, número 24.

D. Joaquín López Ibáñez, Caja de Recluta número 49.

D. Manuel Gener López, Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, número 3.

D. Augusto Gracián Ripoll, Fuerzas Regulares Indígenas, Melilla número 2.

D. Manuel González Eady, Regimiento Cádiz, número 33.

D. Adolfo Manso Rodríguez, Regimiento Zaragoza, número 30.

D. Manuel Barrera González Aguilar, Batallón Sicilia, número 1.

D. Alejandro de Quesada del Pino, Caja de Recluta número 43.

D. Ausibio Ruiz Maestro, 13.ª Brigada Infantería.

D. Jorge Gil Caballero, Regimiento Milán, número 32.

D. Joaquín López Tienda, Caja de Recluta número 15.

D. Cristino Ruano Ruiz, Regimiento Aragón, número 17.

D. Francisco Ortiz Magariño, Regimiento Cádiz, número 33.

D. Miguel Osset Acosta, Regimiento Zamora, número 29.

D. Lorenzo Machado Méndez, Regimiento Tenerife, número 38.

D. José Jordá Canto, id. de id.

D. Francisco Sáiz Escandón, 2.ª Legión Tercio.

D. Antonio Muñoz Valcárcel, Fuerzas Regulares Indígenas Larache, número 4.

D. Juan Banqueri Martínez, disp. gubernativo en Melilla.

D. José Arjona de Pegón, Regimiento Zamora, número 29.

D. Juan Cruz (Fernández), Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán, número 1.

D. Manuel Miranda Núñez, Regimiento Zamora, número 29.

D. Antonio Acha Aguirre, Batallón Flandes, número 8.

D. Juan Pesquero Maymó, Mehal-la Melilla.

D. Francisco López Martínez, Regimiento Cádiz, número 33.

D. Fernando Barrios Labrador, Caja de Recluta número 1.

D. Manuel Gavilá Pelegrí, Grupo Ametralladoras de Melilla.

D. Miguel Salom Cerdá, Regimiento Palma.

D. Cristóbal García Uzuriaga, Regimiento Canarias, número 39.

D. Fernando Tello Sánchez del Aguila, Caja de Recluta número 48.

D. Daniel Regalado Rodríguez, Regimiento Mérida, número 35.

D. Isidro Caballero Velasco, Caja de Recluta número 39.

D. Diego de Dueñas Fernández, Colegio de Avila.

D. Segundo Díaz Manday, Regimiento Mérida, número 35.

D. Fulgencio Mestres Santa Marina, Caja de Recluta número 41.

D. José de la Herrán Viniegra, Sección Destacada 2.ª División.

D. Julián Hermosilla Bernart, idem 5.ª División.

D. Francisco Sánchez Alvaro, Centro de Movilización número 14.

D. Antonio Alvarez López Baños, Regimiento Toledo, núm. 26.
 D. Francisco Franco Arribas, Batallón Ceuta, núm. 7.
 D. Luis de la Puente y López Heredia, Caja de Recluta núm. 36.
 D. Antonio de Ramos Casas, Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, núm. 3.
 D. Manuel Priego Gabarrón, Mehal-la núm. 5.
 D. Eduardo León Lerdo, Batallón Ceuta, núm. 7.
 D. Gabriel Cebriá Torrén, Batallón Ametralladoras núm. 2.
 D. Guillermo Urbano Gorricho, Batallón Ceriñola, núm. 6.
 D. César Pardal Sánchez, Regimiento San Quintín, núm. 25.
 D. Manuel Becerril Espeso, Batallón Ceriñola, núm. 6.
 D. José Fernández Cabello, Regimiento León, número 2.
 D. Ascensión Fernández Risueño, Regimiento La Victoria, núm. 28.
 D. Rafael Sánchez Gallardo, Centro de Movilización núm. 10.
 D. Gumersindo Zamora García, Caja de Recluta núm. 7.
 D. Juan Fuster Rosinol, Regimiento Palma, número 36.
 D. José Delgado García de la Torre, Regimiento Granada, núm. 6.
 D. Miguel San Martín Valeiro, Fuerzas Regulares Indígenas Larache, núm. 4.
 D. Salustiano Santos Lorenzo, Caja de Recluta núm. 45.
 D. Manuel Moreno Blanco, Regimiento León, número 2.
 D. Manuel Zarazaga Fernández, Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas, núm. 5.
 D. Ildefonso Sánchez Ledesma, Batallón Llerena, núm. 4.
 D. Rafael Serichol Ibáñez, Regimiento Aragón, núm. 17.
 D. Fernando Díaz O'Dena, Regimiento Galicia, núm. 19.
 D. Gerardo Díez de la Lastra Peralta, Regimiento América, núm. 23.
 D. Leopoldo García Rodríguez, Regimiento Castilla, núm. 3.
 D. Luis Carvajal Arrieta, Intervenciones Gómara núm. 4.
 D. Gerardo Imaz Echevarri, 2.^a Legión Tercio.
 D. Edilberto Valls Sacristán, Regimiento Aragón, núm. 17.
 D. Francisco Bonell Revedón, Batallón Melilla, núm. 3.
 D. José Medrano Ciraco, Centro de Movilización núm. 9.
 D. Fernando Iturralde León, Regimiento San Marcial, núm. 22.
 D. Ramón Fortuny Truyols, Regimiento Palma, núm. 36.
 D. Hipólito Fernández Palacios, Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán, 1.
 D. Marcelino Pedrero Linaje, Regimiento San Marcial, núm. 22.
 D. Enrique Palacios Ruiz, Aviación.
 D. Juan Fernández Vida, disponible 1.^a División y Escuela Superior Guerra.
 D. Fernando Segovia Lapique, Regimiento Burgos, núm. 31.
 D. Carlos Bordonado Chapela, Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán, núm. 1.

Estado Mayor.

D. Fernando Fuster Vilaplana, Sección Topográfica 2.^a División.

Caballería.

D. José Cavanillas Prosper, Esc. Aplon. Cab.
 D. Enrique Dalias Cuenca, disponible 7.^a División.
 D. Félix de la Fuente Ortiz, Regimiento Castillejos núm. 9.
 D. Antonio Santos Gállego, disponible 7.^a División.
 D. Enrique Durango Pardini, Fuerzas Regulares Indígenas Melilla, núm. 2.
 D. Fernando Vea-Murguía Palacio Azaña, Regimiento Numancia, núm. 6.
 D. Federico Alvaro Gómez, Regimiento España, núm. 5.
 D. Ignacio de Inza de la Puente, Regimiento Castillejos, núm. 9.
 D. Gregorio Ferrer Dana, Escuela Superior de Guerra.
 D. Antonio Castro Sierra, disponible 1.^a División.
 D. Julián Troncoso Sagredo, Regimiento Castillejos, núm. 9.
 D. José Navarro Morenes, disponible 1.^a División.
 D. Antonio Sanz García Beas, disponible gubernativo 1.^a División.
 D. Mariano Gómez Vega, Regimiento Castillejos número 9.
 D. Ramón Cabrera Schenrich, Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, núm. 3.
 D. José Calvo Giménez, Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas, núm. 5.
 D. Román Pardo de la Fuente, Regimiento Tardix, núm. 7.
 D. Luis Fernández de la Puente Solórzano, Regimiento Calatrava.
 D. Lorenzo Pérez Miguel, disponible forzoso 8.^a División.
 D. Alfredo Corvalán Reina, Fuerzas Regulares Indígenas Melilla, núm. 2.
 D. Mariano Pérez-Hickman e Hickman, Centro de Movilización núm. 15.

Artillería.

D. Ernesto González Trausehke, Agrupación Ceuta.
 D. Edmundo Wesolouski Zaldo, Plana Mayor 2.^a Brigada Artillería.
 D. Luis Felú Fons, Grupo Mixto Artillería.
 D. Antonio Pita Iglesias, Dirección General Seguridad.
 D. Francisco Arranza Monasterio, Lab. Ejército.
 D. Luis Salas Bonal, Grupo contra Aeronaves.
 D. Antonio Villa Baena, Regimiento ligero número 3.
 D. Guillermo Durán Pulis, Agrupación Ceuta.
 D. Luis Bonet Ichazo, Plana Mayor 5.^a Brigada Artillería.
 D. José Belda Agüero, Plana Mayor 5.^a División.
 D. Gonzalo Rodríguez de Austria, Regimiento pesado núm. 1.
 D. Agustín Planell Riera, Fábrica Toledo.
 D. Arturo Guiloche Bonet, Agrupación Ceuta.
 D. Manuel Nandín Sobrino, P. M. 8.^a Brigada Artillería.
 D. Juan Perteguer Valera, Academia Artillería e Ingenieros.
 D. Eduardo Rodríguez González, Regimiento ligero núm. 5.

D. Jaime Ríos Bayona, Regimiento ligero núm. 5.
D. Pedro Galligo Kolly, Regimiento ligero núm. 9.
D. José Enriquez de Navarra Tovia, Grupo Mallorca.

D. Pedro de la Pezuela García, Parque Divisionario núm. 7.

D. Ramón Viñals Font, Plana Mayor 3.^a Brigada Artillería.

D. Francisco Carmona Pérez de Vera, Fábrica de Sevilla.

D. Vicente Estévez Plaza, Servicio Automovilista.

D. Manuel Fernández-Cañete Cuadrado, Fábrica Sevilla.

D. Juan Judel Peón, Regimiento ligero núm. 16.
D. Fernando de Salas Bonell, Grupo mixto Artillería Ten.

D. Gonzalo García Blanes Pacheco, P. M. 2.^a Brigada Artillería.

D. Félix Arduengo García, Parque Divisionario núm. 7.

D. Francisco Agrasot González, Comandancia General de Baleares.

D. Manuel Fernández Roberes, Grupo mixto Artillería T.

D. Juan Martín Carod, P. M. 5.^a Brigada Artillería.

D. Mariano Montalbán Martínez, Academia Artillería e Ingenieros.

D. José Warleta de la Quintana, al servicio de otros Ministerios.

Ingenieros.

D. Carlos Herrera Merceguer, Com. Ob. y For. 1.^a División.

D. Miguel Cerdá Morro, idem id. Baleares.

D. Francisco Josa Domínguez, Batallón Transmisiones, Marruecos.

D. Eugenio Bravo García, Regimiento Transmisiones.

D. Manuel Arias Paz, Com. Ob. y For. 1.^a División.

D. Arturo Roldán Lafuente, Grupo Zapadores Div. Cab.

D. Casimiro Cañadas Guzmán, Comisión Movilización Industrias Civiles, 2.^a División.

D. José Martínez Maza, idem id. id., 5.^a División.

D. Luis Sánchez Urdazpal, Comandancia Ingenieros, Marruecos.

D. José Sánchez Caballero, Regimiento Transmisiones.

D. Rafael Dávana de Almagro, Comandancia Ingenieros Marruecos.

D. Antonio Fernández Hidalgo, Comandancia General de Baleares.

D. Luis Seco Vela, Batallón Transmisiones Marruecos.

D. Domingo Hernández Martínez, idem id., id.

D. Benjamín Llorca Gisbert, Grupo Mixto número 1.

D. Cándido Iturrioz Bajo, Batallón Pontoneros.

D. José Rivero de Aguilar y Otero, Regimiento Ferrocarriles número 1.

D. Antonio Olive Magarolas, Regimiento Transmisiones.

Intendencia.

D. José Faguas Dieste, 2.^o Grupo Divisionario.

D. Maximino Pérez Freire, idem.

D. Fernando Márquez Aranda, Comandancia Ingenieros 2.^a División.

D. José Fuciños Gallo, Comandancia Ingenieros 8.^a División.

D. José Antón Fernández, Depósito Intendencia Pamplona.

D. Antonio González Albizu, idem id. San Sebastián.

D. Jesús Ruiz Hernández, 2.^a Ins. Intendencia.

D. Rafael Mora Gutiérrez, Grupo Trp. Cir. Oriental.

D. Luis Nieves Muñoz, Pirotecnia Sevilla.

D. Ambrosio Ortiz Cermeño, Parque Intendencia Ceuta.

D. Juan Amador Díaz, Parque Intendencia Cádiz.

Sanidad Militar.

D. Francisco Fernández Casares, Regimiento Argel, núm. 21.

D. Luis Jiménez Fernández, Regimiento Lepanto, núm. 2.

D. César Merás Vázquez, Servicio Protectorado.

D. Antonio Manzanares Bonilla, Regimiento Artillería a pie núm. 1.

D. Antonio García Pantaleón Canis, Depósito Remonta y Doma.

D. Manuel Boyro García, Regimiento La Victoria, núm. 26.

D. Federico Jiménez Ontiveros, Aviación.

D. Isidro Muñoz Crego, Servicio Protectorado.

D. José Torres Pérez, Regimiento Castilla, núm. 3.

D. José Cuesta del Muro, Batallón Ciclista.

D. Augusto Díaz Díaz, Regimiento Galicia, número 29.

D. Pompeyo de Cáceres Gordo, Batallón Ametralladoras número 2.

D. Gaspar Gallego Mateos, Batallón Transmisiones Marruecos.

D. Salustiano Más Cleries, Com. Trp. Int. Cir. O.

D. Isidro Rodríguez Medrano, Regimiento Artillería núm. 14.

D. Manuel Mazo Meido, Hospital Militar Melilla.

D. Fernando Montilla Escudero, Regimiento América, núm. 23.

D. Antonio Grau Pujol, Hospital Militar Palma.

Reingreso en el Ejército.

Vista la instancia que presenta el falangista Francisco Martín Rodríguez, que fué Cabo del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, solicitando ser repuesto en su empleo del que fué separado por Orden de 21 de mayo de 1936 (D. O. núm. 21).

He resuelto acceder a lo solicitado y que pase destinado al Regimiento Infantería Argel, núm. 27.

Burgos, 22 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Quinquenios.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra proponiendo la concesión de los premios de efectividad que se indican al personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación que comienza con D. Mariano Llasa Llanas y termina con D. Cándido Iturrioz Bajo, por hallarse comprendido en la circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Burgos, 22 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel D. Mariano Lasala Llanas, de la Quinta División Orgánica: 500 pesetas, a partir de 1.º de agosto de 1936. (Rectificando en este sentido la Orden número 215 de 24 de septiembre último, *Boletín Oficial* núm. 31).

Comandante D. José Sánchez Laulhé, de la Segunda División Orgánica: 1.200 pesetas, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Capitán D. José Martínez Maza, de la Quinta División Orgánica: 1.300 pesetas, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Capitán D. Cándido Iturrioz Bajo, de la Quinta División Orgánica: 1.000 pesetas, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Oficialidad de complemento.

Vista la instancia que promueve D. José Alvarez de Toledo López, Abogado del Estado,

He resuelto sea nombrado Alférez de complemento honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, y únicamente hasta el final de la actual campaña, o cuando por cualquier motivo cese en los cargos jurídico-militares que ahora viene desempeñando. No percibirá devengo de ninguna clase dimanante de su empleo honorífico militar, aunque disfrute de las ventajas correspondientes en orden a transportes por ferrocarril y concesión gratuita de licencias de armas cortas, y en su caso de recompensas, quedando en cambio sujeto a la jurisdicción militar como tal Oficial de complemento.

Burgos 21 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles.

He resuelto que el Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Emilio Torrente Vázquez, con destino en la décima Brigada de Infantería, pase a la situación de disponible gubernativo, en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (*D. O.* núm. 207).

Burgos, 22 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 12, fecha 26 de octubre de 1936).

SECCION SEGUNDA**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

Núm. 4.634.

Circular.

En el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia núm. 237, correspondiente al día 6 de octubre último, se ordenó que todos los Alcaldes remitieran en pliego reservado al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza y provincia relación de las personas que en sus respectivos términos municipales pudieran estar comprendidas en el art. 5.º del Decreto núm. 108 de 13 de septiembre último, o sea las que fueren lógicamente responsables directos o subsidiarios, por acción o inducción, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente y como consecuencia de la oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y como a pesar del tiempo transcurrido no han cumplimentado el servicio los Alcaldes en cuyos municipios haya vecinos incursos en estas responsabilidades, lo reitero por la presente a fin de que, sin pérdida de momento, formalicen las expresadas relaciones y en pliego reservado las remitan al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza y provincia, en la inteligencia de que de no hacerlo así se impondrá a los morosos rigurosas sanciones.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.635.

Circular.

Se hace saber a Compañías azucareras y agricultores que se ha fijado la fecha del 16 del actual para dar principio a la campaña remolachera.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.656.

BUSCAS. — Circular.

El Alcalde de Bisimbre me da cuenta de que a las once horas del día 30 del pasado octubre desapareció de su domicilio el vecino de aquella localidad Prudencio Garrido Lores, de 61 años de edad, de oficio pastor, estado viudo, natural de Magallón, el cual vestía traje muy usado de pana negra rayada, boina, camisa blanca rayada, abarcas de goma y calcetines blancos recios y llevaba una manta a cuadros, siendo de estatura aproximada de 1'61 m., ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz recta ancha, barba poblada y cara amoratada, sin que hasta la fecha haya sido habido, temiéndose haya atentado contra su vida.

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de las Autoridades a fin de que practiquen las gestiones necesarias para su busca, dando cuenta, caso de ser habido, a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 4.653.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.**Cédulas personales**

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido todavía la liquidación de lo recaudado por cédulas personales del presente año, a pesar de estar terminando el plazo para ello, les recuerdo esta obligación, advirtiéndoles que, salvo en los casos de concesión expresa de prórroga, a partir del día 5 del próximo mes enviaré comisionados a recogerlas, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de los respectivos Ayuntamientos.

Igualmente he de recomendar que las liquidaciones se presenten saldadas, y que en caso de que los Ayuntamientos adeuden por tal concepto alguna cantidad a la Diputación, la ingresen en término de ocho días a partir de la aprobación de la liquidación, ya que en otro caso se procederá por vía de apremio.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico.

Zaragoza, 29 de octubre de 1936.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 4.652.

Agrupación Segunda de Jurados Mixtos de Zaragoza.

El señor Presidente del Jurado Mixto de Obras Públicas de Zaragoza ha acordado se cite al demandado Jesús Gascón, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de noviembre próximo, a las diecinueve horas, comparezca ante dicho organismo, sito Jordán de Urries, 7, al objeto de asistir como demandado al juicio verbal instado por José Pérez y otros contra dicho Gascón y otros en reclamación de pesetas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y debiendo concurrir a tal acto con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 31 de octubre de 1936.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.598.

Distrito Minero de Zaragoza.

Segundo trimestre de 1936.

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito Minero con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Logroño, Soria y Huesca, durante el segundo trimestre de 1936, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 140 del reglamento de 16 de junio de 1905 y RR. OO. de 17 de marzo de 1901 y 9 de noviembre del mismo año:

Fechas, conceptos y pesetas.

1 marzo 1936.—Saldo de cuenta anterior... 6.170'19

INGRESOS

30 de junio.—5 por 100 expedientes ingresados en Zaragoza y otros conceptos... 167'80

Idem.—5 por 100 expedientes ingresados en Logroño, Soria y Huesca... 1.991'05

Total... 8.329'04

GASTOS

30 de junio.—Gastos de material... 427'75

Idem.—Gastos de personal... 150

Total... 577'75

RESUMEN

Importe de los ingresos... 8.329'04

Idem de los gastos... 577'75

Existencia a cuenta nueva... 7.751'29

Zaragoza, 31 de julio de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.—V.º B.º: El Gobernador, Julián Lasiearra.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.653.—Calcena

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista cobratoria de urbana.

4.633.—Anento

4.636.—Murero

4.637.—Nigüella

4.638.—Morés

Matrícula industrial.

4.633.—Anento

4.637.—Nigüella

4.640.—Torralba de los Frailes

4.641.—Maleján

4.643.—Calcena

4.646.—Alcalá de Ebro

4.655.—Pinseque

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

4.646.—Alcalá de Ebro

Padrón de edificios y solares.

4.639.—Torralba de los Frailes

4.641.—Maleján

4.643.—Calcena

4.645.—Talamantes

4.646.—Alcalá de Ebro

Presupuesto municipal ordinario.

4.649.—Aldehuela de Liestos

Proyecto de presupuesto ordinario.

4.633.—Anento

4.641.—Maleján

4.644.—Tobed

4.646.—Alcalá de Ebro

Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.637.—Nigüella

4.641.—Maleján

4.642.—Ambel

4.643.—Calcena

4.645.—Talamantes

4.646.—Alcalá de Ebro

OLVES

Núm. 4.647.

Cédula de notificación.—Con esta fecha se ha dictado por la Alcaldía de esta población la siguiente providencia: «No habiendo satisfecho los denunciados Félix Abián Pardos y Félix Revuelto, vecinos de Monterde, durante el plazo que se les otorgó al efecto, las responsabilidades que les han sido impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y que se expresan en la cédula de notificación inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 246, correspondiente al día 17 de los corrientes, se les impone el recargo de 5 por 100 diario sobre la multa por el plazo de diez días, cuya circunstancia se hará saber a los interesados por medio del BOLETÍN OFICIAL».

Se les advierte a los referidos individuos que en el caso de no hacer efectivas dichas responsabilidades en el plazo marcado de diez días, se procederá a su exacción por la vía judicial de apremio.

Y para que sirva de notificación en forma a los multados de referencia, Félix Abián Pardos y Félix Revuelto, expido la presente en Olvés a dos de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Leonardo Plaza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cuandose a todas las Autoridades y Agentes de la Potestad Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 4.654.

CHICO RODRIGUEZ (Antonio), de 37 años de edad, soltero, ajustador, hijo de Miguel y Carmen, natural de La Carolina y sin vecindad fija, que estuvo últimamente en Ribaforada, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 166 de 1936, sobre delito contra la propiedad comprendido en el caso 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Tudela a fin de notificarle el auto de procesamiento y el de prisión y constituirse en la cárcel de ese partido.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.614.

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio Costa Fernández, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y seis. El señor don Antonio Costa Fernández, habiendo visto como Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número

2 de la misma los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Gerardo Lizaga Huete, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Guelbenzu y dirigido por el Letrado D. Luis del Campo, contra D. Manuel López Trullenque, D. Alfredo López Pérez, D. Benito Ordás Dieste, D. José Torralba Gariburo, D. Antonio Languarta Granada, D. Antonio Trullenque Ester, don Mariano San Agustín López y D. Manuel Lanuza Clavel, todos mayores de edad, solteros el primero y el noveno, viudo el tercero y casados los restantes, labradores todos a excepción del segundo y del último, que son propietarios, del tercero que es jornalero y del séptimo que es industrial, vecinos de Marracos y con domicilio en Piedratajada, distrito municipal de aquél, representados a su vez por el Procurador don Tomás Rey con la dirección del Letrado D. Felipe Aragüés Pérez, sobre reclamación de pesetas, y de cuyos demandados el último, o sea D. Manuel Lanuza Clavel, ha fallecido durante la sustanciación del presente pleito, habiendo sido llamados sus herederos o causahabientes para personarse en los autos sin que lo hayan verificado, por lo que se ha extendido con los estrados del Juzgado las notificaciones con respecto a los mismos; y

Fallo: Que, desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción, defecto legal en el modo de proponer la demanda y falta de personalidad en los demandados, y no dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Juan Guelbenzu en nombre y representación de D. Gerardo Lizaga Huete, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Manuel López Trullenque, D. Alfredo López Pérez, D. Benito Ordás Dieste, D. José Torralba Gariburo, D. Antonio Languarta Granada, D. Antonio Trullenque Ester y D. Mariano San Agustín López, representados a su vez por el Procurador D. Tomás Rey, y a los herederos de D. Manuel Lanuza Clavel incomparecidos, imponiendo expresamente a dicho demandante las costas procesales causadas. Y notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos en la forma prevenida por la ley, publicándose al efecto edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Costa» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Manuel Lanuza Clavel extendiendo el presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Costa.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.651.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de esta fecha recaída en cumplimiento a carta-orden de la Excelentísima Audiencia de esta capital, dimanante de la causa seguida en este mismo Juzgado bajo el número setenta y siete de mil novecientos treinta y dos, sobre lesiones, contra Antonio Urbán Ramos, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado requerirle por medio de la presente al objeto de que dentro del término de diez días haga efectivo el importe de la indemnización a que fué condenado en el expresado sumario, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.623.

BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal suplente ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en el sumario seguido en este juzgado con el núm. 79 de 1935, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, contra José María Pradilla Bellido, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad de dicho penado, sitos en término municipal de Ainzón.

1.º Campo seco en Poyalvo, de diez hanegas, lindante: por Norte y Este, con Leandra Bellido, y Sur y Oeste, Estefanía Bellido. Tasado en trescientas diez pesetas.

2.º Viña seco en la Balsa, de cuatro hanegas, lindante: por Norte, Pablo Pradilla; al Este, camino; por Sur, Alejo Peña, y al Oeste, Juan Casanova. Tasada en trescientas veinte pesetas.

3.º Viña seco en la Corrida, de tres hanegas de cabida, lindante: por Norte, Mariano Sopena; al Este, Pablo Pradilla; Sur, camino, y al Oeste, Basilio Fernández. Tasada en trescientas treinta pesetas.

4.º Campo seco en la Balsa, de ocho hanegas, lindante: por Norte, Bernardino Royo; Este, camino; Sur, Emeterio Pradilla, y al Oeste, Pablo Pradilla. Tasado en cuatrocientas pesetas.

5.º Campo regadío en la Barrera, de seis almudes, lindante: por Norte, camino del Molino; al Este, Emeterio Pradilla; Sur, Gabriel Bellido, y al Oeste, Ignacio Bellido. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Campo regadío en Bargas, de una hanega seis almudes, lindante: por Norte, Manuel Zalaya; Este, Lucía Pradilla; Sur, Juan Muñoz, y al Oeste, Mariano Cruz. Tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

7.º Viña regadío eventual en Berramón, de dos hanegas, lindante: por Norte, Gregorio Bellido; al Este, camino; Sur, Isabel Pablo, y al Oeste, Inocencio Cruz. Tasada en ciento ochenta pesetas.

8.º Viña seco en la Corrida, de nueve hanegas, lindante: por Norte, José Balaga; Este, camino; Sur y Oeste, con Paulino Pardo. Tasada en ochocientos diez pesetas.

9.º Campo seco en Poyalvo, de doce hanegas, lindante: por Norte y Este, Manuel Mañas; Sur, Leandra Bellido, y al Oeste, camino. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

10. Otro campo en la misma partida, de seis hanegas, lindante: por Norte, Pedro Pradilla; Este y Sur, Pedro Cintora, y al Oeste, Leandra Bellido. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

11. Olivar regadío en Bargas Barrera, de una hanega, lindante: por Norte, Manuel Cintora; Este, Condesa de Torre-Secas; Sur, Jacoba Pellicer, y Oeste, Pedro Pradilla. Tasado en quinientas pesetas.

12. Campo regadío en Brazal, de una hanega cuatro almudes, lindante: por Norte, Mariano Cruz; Este, Pe-

dro Pradilla; Sur, Lucía Pradilla, y al Oeste, Angel Calvete. Tasado en novecientas treinta pesetas.

13. Campo seco en el Tormo, de diez hanegas, lindante: al Norte, camino; Este, Pedro Pradilla; Sur, Carmelo Cruz, y Oeste, Juan Antonio Huerta. Tasado en setecientos cincuenta pesetas.

14. Una era de trillar en la Corrida, de seis almudes, lindante: Norte, camino; Este, Rudesindo Villabona; Sur, Juan Bellido, y al Oeste, Mariano Sanmartín. Tasada en cien pesetas.

15. Campo seco en Poyalvo, de cuatro hanegas, lindante: por Norte, Joaquín Bellido; Este, Emeterio Pradilla; Sur, Fidel Bermejo, y al Oeste, camino. Tasado en ciento veinte pesetas.

16. Y un campo regadío eventual en Berramón, de tres hanegas, lindante: por Norte, Angela Bellido; Este, camino; Sur, Luis Cruz, y al Oeste, con Jacobo Pellicer. Tasado en trescientas treinta pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este juzgado el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo; que la subasta es sin sujeción a tipo y que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en la ciudad de Borja a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Compáns.—Carmelo Molins.

Núm. 4.648.

BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal suplente ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de cuenta jurada instada por el Procurador D. Angel Nogués y López contra Carmen Pasamar Adiego, en reclamación de doscientas sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y costas, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad de la deudora, y que se describen así:

Mitad de una casa sita en Gallur en la calle de Ramón y Cajal, número 5, que confronta: por derecha, María Sierra; izquierda, Eugenio Gracia Larroy, y espalda, con la Plaza del Justicia. Justipreciada en dos mil setecientos pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este juzgado el día treinta de noviembre próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del juzgado el diez por ciento del avalúo; que la subasta es sin sujeción a tipo, y que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Compáns.—Carmelo Molins.

TIP. HOGAR PIGNATEI I I